



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.254.-

VISTO:

El Expediente C. M. N° 08474-1; y

CONSIDERANDO:

Que a principios septiembre del corriente se presentó en el Senado Provincial el Proyecto de Ley destinado a la creación del "Programa Provincial Mejora Habitacional para una Vida Humana Digna" por iniciativa del Senador provincial Alcides Calvo, representante del Departamento Castellanos.

Que el proyecto se plantea como objetivo el otorgamiento de asistencia económica, destinada al mejoramiento de las condiciones habitacionales y sanitarias de aquellos hogares que no posean sanitarios o cuyos habitantes se encuentren en condiciones de hacinamiento y desamparo y requieran la construcción de habitaciones adicionales con el fin de disminuir los índices de pobreza estructural de la provincia y hacer más sustentable la calidad de vida de sus habitantes.

Que el programa busca mejorar la calidad de vida de todos los santafesinos en el marco de una igualdad de oportunidades para los distintos sectores sociales de la comunidad, situando la vivienda como centro de desarrollo pleno de la persona y de su entorno familiar.

Que entendemos que atender las necesidades básicas insatisfechas de los ciudadanos por parte del Estado es trascendental para mejorar la calidad de vida, el desarrollo familiar y social de los hogares, y fundamentalmente reconoce el valor de la dignidad humana.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

Art. 1º) Solicítese al Senado de la Provincia de Santa Fe que se le de pronto tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley sobre la creación del "Programa Provincial Mejora Habitacional para una Vida Humana Digna", ingresado por el Senador Provincial Alcides Calvo.

Art. 2º) Envíese copia al Senador Provincial Alcides Calvo, al Intendente de la ciudad, Arq. Luis Castellano, a la Secretaria de Desarrollo Social, Dra. Brenda Vimo, y al Instituto Municipal de la Vivienda.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



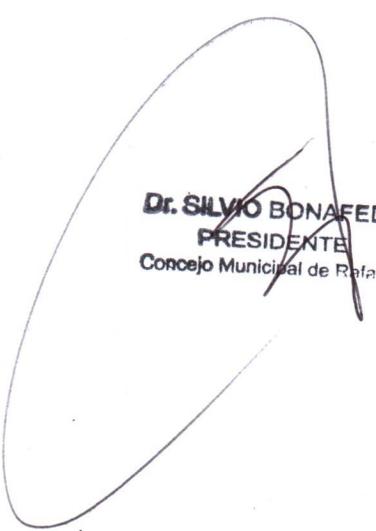
**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del /////
CONCEJO MUNICIPAL DE /////
RAFAELA, a los cinco días del /////
mes de octubre del año dos mil /////
diecisiete.....



Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela